





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

CLÁUSULA PRIMERA OBJETIVO

Se realiza el presente convenio con el objetivo de apoyar al fortalecimiento de los centros comunitarios en territorios sociales de la SENAVITAT, teniendo en cuenta que la gestión de otros servicios y avances a nivel de infraestructura demandan una comunidad organizada, afianzada y con espacios de participación.-------

CLÁUSULA SEGUNDA FINALIDAD

Otorgar equipamientos a centros comunitarios en territorios sociales de la SENAVITAT y lograr mayor funcionalidad de los mismos, en especial para actividades juveniles .------

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LA SNJ

Equipar 8 (ocho) centros comunitarios en territorios sociales de la SENAVITAT, ubicados en las siguientes ciudades del país: Minga Guazú, Hernandarias, Horqueta, Guarambaré, Capiatá, Luque, Mcal. Estigarribia y Dr. José Falcón.-----

CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LA SENAVITAT

Poner a disposición de la SNJ, la infraestructura de 8 (ocho) centros comunitarios, ubicados en las siguientes ciudades del país: Minga Guazú, Hernandarias, Horqueta, Guarambaré, Capiatá, Luque, Mcal. Estigarribia y Dr. José Falcón, en concepto de contrapartida.-----

CLÁUSULA QUINTA DE LA COMUNICACIÓN

Toda comunicación o notificación realizada en el marco del presente acuerdo, tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios legales de los suscribientes, declarados en el principio del presente documento

Lic. SOFIA MAGALÍ CÁCERES C. Ministra - Secretaría Ejecutiva 1 de 2







CLÁUSULA SEXTA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o desacuerdo que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente convenio, será resuelto de forma amistosa por las Máximas Autoridades Institucionales, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la mayor colaboración, en resguardo al principio de unidad de acción del Estado.------

CLÁUSULA SÉPTIMA ADENDAS

Este convenio podrá ser modificado mediante adendas, con el consentimiento escrito de ambas partes . -----

CLÁUSULA OCTAVA ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y TERMINACIÓN

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de seis (6) meses.-----

FIRMADO en la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de enero de 2018, en dos (2) ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Sofía Magalí Cáceres Céspedes

Ministra – Secretaria Ejecutiva

Secretaría Nacional de la Juventud

Ing. María Soledad Núñez Méndez

Ministra - Secretaria Ejecutiva

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat





Misión: Somos la institución Pública responsable de establecer, regir e implementar la política habitacional del país con énfasis en los sectores de escasos recursos.

MEMORANDO

M GABT 07 1-18

Para: Natalia Cáceres. Secretaría General.

De : Amilcar Guillen. Dirección General de Gabinete.

Fecha: 10/08/2018

Ref. : Convenio SENAVITAT - SNJ.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir para la guarda en el archivo oficial el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria Nacional de la Juventud y la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.

Recibido por: Fecha: Secretaria General Milestor Clarkove, W. Edd.

Providencia

A Dependencia: (Providencia, Firma, sello y fecha)	Fecha Recepción, firma, la aclaración, firma del que recepciona.	Observación
		1